



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 207/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005168, Ent. N° 0011/2022)

VISTO: el Oficio N° 1068/2021 de 30.12.2021, remitido por la Junta Departamental de Artigas, mediante el que comunica la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal de dicha Junta Departamental para el período 2021-2025;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 2506/2021 de fecha 3.11.2021 (Carpeta N° 2021-17-1-0005164), emitió el dictamen constitucional referido a dicho Presupuesto Quinquenal, formulando las observaciones contenidas en los párrafos 3.2, 3.3 y 3.4 del documento;

2) que por Resolución N° 3.926 de fecha 11.11.2021, la Junta Departamental de Artigas por unanimidad (28 en 28), no aceptó las observaciones formuladas por este Tribunal en los párrafos referidos precedentemente. Asimismo, se dispuso remitir las actuaciones a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República;

3) que este Tribunal por Resolución N° 2766/2021 de fecha 01.12.2021, resolvió que una vez resueltas por la Asamblea General las discrepancias relacionadas en el Resultando 1) de la presente, la Junta deberá comunicar a este Tribunal la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal 2021-2025;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que en esta oportunidad, por Oficio N° 1068/2021 por el cual la Junta Departamental de Artigas informa que por Resolución Interna N° 118/2021 de fecha 30.12.2021, se dispuso comunicar a este Tribunal, que se recibió nota de la Asamblea General devolviendo el Presupuesto Quinquenal antedicho y al haber vencido el plazo constitucional sin que la misma se hubiera expedido, el mismo ha quedado sancionado;

CONSIDERANDO: que se ha cumplido el procedimiento previsto por el Artículo 225 de la Constitución de la República, por lo que el Presupuesto se tiene por sancionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 225 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando precedente;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental y a la Intendencia de Artigas.

dd


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General